



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

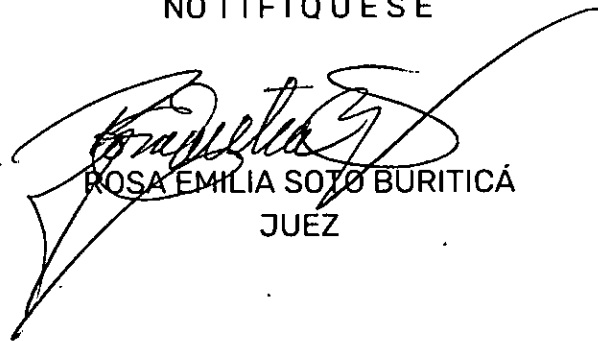
Radicado 05001 31 10 008 2022 00213 00

Teniendo en cuenta que ya se venció el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante señor Edwin Alberto Rendón Montoya y que ya se venció el término de traslado de las excepciones de mérito interpuestas, de conformidad con el artículo 372 del CGP se cita a las partes en litigio para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso verbal con pretensión declarativa de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial.

Para tal efecto se agenda el día 10 de Noviembre 2023, a las 10 PM hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que en la diligencia se decretarán las pruebas pertinentes, y que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ